

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.737/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.569 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Herradón Bardera, contra la empresa “Ohmio Técnicas Eléctricas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el acta de fecha 2 de julio de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

### Acta

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 38 de Madrid, doña Inmaculada Parrado Caparrós, y con mi asistencia, el secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina, comparecen: como demandante, don Enrique Herradón Bardera, con documento nacional de identidad número 02492669-K, asistido de la letrada doña Ana María Jiménez Jiménez, con número de colegiado 83.277, y como demandada, “Ohmio Técnicas Eléctricas, Sociedad Limitada”, no comparece pese a estar citada legalmente a través de edictos, y Fondo de Garantía Salarial, comparece en nombre y representación doña Begoña Criado Escalona, con documento nacional de identidad número 51.606.414.

La letrada del Fondo de Garantía Salarial solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio por no haber sido citada en el plazo legalmente establecido y no haber podido aportar el correspondiente expediente relativo al presente procedimiento.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 12 de noviembre de 2009, a las nueve treinta y cinco horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ohmio Técnicas Eléctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.913/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.603 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Juárez Rey, contra don Rafael Molina Llera, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y “Confecciones Rafael Molina, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia de fecha 26 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Desestimando la demanda formulada por doña María Dolores Juárez Rey, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Confecciones Rafael Molina, Sociedad Anónima”, don Rafael Molina Llera y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Molina Llera y “Confecciones Rafael Molina, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.916/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.553 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Marín Jiménez, contra la empresa “Pilar Herrero Poza, Sociedad

Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Marín Jiménez, contra “Pilar Herrero Poza, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 97,76 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pilar Herrero Poza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.911/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Óscar García Jiménez, contra “Ega System, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 303 de 2009, se ha acordado citar a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ega System, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.309/09)